
GACETA DE LA REGENCIA

DE LAS ESPAÑAS

DEL JUEVES 10 DE DICIEMBRE DE 1812.

ESTADOS-UNIDOS DE AMERICA.

Nueva Yorck 29 de Setiembre.

El almirante Warren ha llegado á nuestras costas con una escuadra de 7 navíos, procedente de Inglaterra, que se avistó el 21 del corriente á 100 millas de Vineyard.

Escriben de Hamilton con fecha del 18 del actual, que habia habido un combate bastante empeñado en aquellas inmediaciones, entre algunas tropas nuestras y la tripulacion de 83 botes del Canadá, que intentábamos conducir á la bahía de Putney. Nuestra fuerza era de unos 170 hombres repartidos en 3 barcas grandes con un cañon de bronce. Los ingleses se resistieron con mucho valor, y se concluyó el combate, despues de 3 horas de fuego, con la pérdida de la barca Church, que tenia nuestro gobierno empleada en aquellas aguas.

Una carta de Halifax de 9 de este mes, dice: „Se espera aquí de un momento á otro á Sir J. B. Warren con 5 navíos de línea y algunas fragatas; sabemos que trae poderes para negociar y concluir una paz con ese gobierno; y si no accede á ella, seguirá la guerra con el mayor encarnizamiento.”

Boston 2 de Octubre.

Los pasajeros que vienen de Albani aseguran que el cuerpo que manda el general Bloomfield, en Plattsbourg, asciende de 3 á 4000 hombres entre tropas regladas y milicias. Los ingleses inutilizan los caminos que conducen al Canadá, y fortifican todas las plazas capaces de defensa. Ha cesado ya el temor de una invasion en nuestro territorio. En Burlington habia de 2 á 3000 hombres, y la mayor parte de las tropas que habian llegado al cuartel general marchaban al Niagara.

Se ha confirmado la noticia de la toma del fuerte de Wayne por los indios tipicacanoes. Los ingleses no tenian mas que 50 hombres en el fuerte del Estrecho, y los indios del Alto-Canadá habian vuelto á sus hogares.

En consecuencia de la guerra, y del temor de una insurrección de parte de los negros, el general Wilkinson ha hecho una requisición de 2000 hombres de milicias en la Nueva-Orleans.

Escriben de Zanewille con fecha de 16 de Setiembre, que el general Harrison marchaba hácia el fuerte de Wayne con un cuerpo numeroso, del cual mas de 700 son fusileros y cazadores. El gobernador Meigs se hallaba en Urbana con muchas fuerzas, esperando las órdenes del gobierno. Los ingleses han extraído la mayor parte de las municiones que habia en el fuerte del Estrecho. En Malden no tienen mas que un corto destacamento.

Una carta de Middleburg del 24 del pasado, dice: „He visto un decreto del gobernador general Prevost de 19 de Setiembre, por el cual se manda á todos los ciudadanos de los Estados-Unidos que salgan del Canadá desde hoy al 15 de Octubre; en cuyo término podrán marcharse y llevar consigo sus bienes muebles, con permiso de tres individuos del consejo. Despues de dicha época, todo ciudadano de los Estados-Unidos que no haya salido del Canadá, será considerado como prisionero de guerra, á menos que no haya prestado juramento de fidelidad.”

GRAN-BRETAÑA.

Lóndres 27 de Octubre.

La determinacion tomada por el emperador Alexandro de transportar la escuadra rusa á un puerto de Inglaterra, manifiesta su firme é invariable resolucion de llevar la guerra hasta el extremo. Al mismo tiempo esta prueba tan noble de confianza en el pundonor de la nacion inglesa, será, como es debido, recompensada de nuestra parte con iguales muestras de buena fe y amistad. Las dos naciones unidas y estrechadas por medio de una alianza ofensiva y defensiva, harán ver al mundo que sostienen una misma causa, y unos mismos intereses. El devastador de la Europa verá, sin poder estorbarla, esta union para él tan amarga y fatal á sus ambiciosos designios. La escuadra rusa podrá emplearse en hostilizar las costas de Francia; y el déspota que con tanta insolencia queria impedir que se admitiese la bandera inglesa en los puertos de Rusia, verá ahora enarboladas las de ambas naciones en amistosa union delante de Brest ó Rochefort bloqueando su escasa marina.

Baxo otro punto de vista no es menos importante dicha determinacion, por cuanto forma parte del sistema seguido hasta ahora por la Rusia; que es el de transportar todo lo que pueda removerse, y destruir lo que no sea conducible, á fin de que no pueda contribuir á la comodidad ó sustento de los invasores. Este modo de hacer la guerra, aunque en verdad terrible, es el único y efectivo de resistir al enemigo mas fatal que jamas ha conocido la civilizada Europa.

Idem 30 de Octubre.

Segun los avisos que se recibieron ayer de la rada de los Bascos

la escuadra francesa que está anclada allí, al abrigo de una fuerte batería, se compone de 3 navios de 3 puentes, 5 de 74 cañones, 3 fragatas y algunas embarcaciones menores. La escuadra inglesa anclada en la misma rada consta de 4 navios de línea, entre ellos uno de 3 puentes. El enemigo ha tomado varias disposiciones que indican quiere batirse con nuestra escuadra, contando con la superioridad de sus fuerzas. Nuestros valientes marinos desean impacientemente que la escuadra enemiga salga á la mar alejándose de las baterías que la protegen, aun cuando el viento añada una nueva ventaja á la que tienen ya en la superioridad del número de buques.

ESPAÑA.

Leon 7 de Noviembre.

Habiendo llegado nuestro ejército y el combinado á Valladolid, se extendió el enemigo por toda la derecha del Pisuerga hasta Toro, ocupando al mismo tiempo la ciudad de Palencia, parte de su provincia, Rioseco y otros pueblos intermedios.

Como se interpusieron los enemigos entre nuestro ejército y esta ciudad tuvimos desde el momento cortada la comunicacion con aquel, y por no haber fuerza armada alguna de esta parte, quedó franco el camino para que hiciesen con libertad correrías, ya con el objeto de buscar subsistencias, y ya con el de descubrir y aterrar; pero de ningun modo para ocupar y conservar el pais respecto á que tenían al frente el ejército que les causaba la mayor atencion. En esta situacion, para precaver de un golpe á mas de 1000 enfermos y varios efectos que se hallaban en esta, se dispuso pasasen unos y otros á los puntos de retaguardia para mayor seguridad.

Los enemigos no pasaron de los puestos indicados; y ayer se recibió parte de que habian evacuado á Palencia, y mandado una division de 7500 infantes y 1500 caballos con direccion á Burgos. Opinan que este movimiento dimana de haber amagado á dicha ciudad los señores Mendizabal y Mina.

Alicante 21 de Noviembre.

El dia 7 del corriente salieron de Barcelona 400 hombres para Valencia con el objeto de reforzar al ejército de Suchet: al pasar por las montañas de Vallirana fueron destrozados y puestos en vergonzosa retirada hasta las murallas de Barcelona, por solo los cazadores de Cataluña y el regimiento de Tarragona, mandados por el intrépido coronel D. José Manso, quien ha tomado todos los puntos, y tiene encerrado al enemigo en aquella capital.

A este mismo tiempo, el general Milans, unido con el Dr. Rovira con unos 4000 hombres, entró en Mataró, obligando al enemigo á encerrarse en el fuerte que tiene hecho en el convento de Capuchinos, el que debió ser atacado en el 8. Aunque las cartas no dicen cuál fué su resultado, anuncian desde luego la confianza que tenían en un buen éxito.

Continúan los juramentos de fidelidad á la constitucion de la monarquía española prestados por diferentes corporaciones é individuos.

El 25 de Agosto recibieron las Córtes generales y extraordinarias testimonio del de los individuos del vice-consulado de España en Larrache; de la real capilla y cabildo de S. Márcos de Salamanca; de la junta superior de sanidad de Valencia y Murcia, y del ayuntamiento de Alicante: el 28, de la junta superior de la Mancha; del gobernador del partido de Infantes; del vicario y curia del mismo; del vecindario del mismo partido; del gobernador del obispado de Cartagena, su curia y dependientes, y de la audiencia de Mallorca y sus dependientes; del intendente de Murcia y sus dependientes; de todos los individuos de rentas de aquella provincia, y del gobernador de la parte libre de la diócesis de Málaga: el 31, de los oficiales y dependientes de la secretaría de la gubernacion de Ultramar; de los pueblos de Losár, Tarilla, Cabezuela, Villar, Pedroso, Villanueva de la Vera, Arroyo-Molinos, Segura, Casas del Monte, Aceytuna, Majadas, Casas del Castañar, Alberca, Marchagáz, Jaraiz, Valverde de la Vera, Cabeza-Vellosa, Torre D. Miguel, Montanches, Torrequemada, Herrerueta, Villas-nuevas, Zarza la Mayor, Malpartida, Valle de Matamoros, los Santos, Calzadilla, Alconera, Puebla de Sancho Perez, Torre de Orgaz, S. Roque, Aroche y Villablanca. El 1.º de Setiembre de la junta de censura de Extremadura, de D. Pedro Gomez Labrador, y del provisor y cabildo eclesiástico de Badajoz: el 2, del veedor, contador y fiscal de Aranjuez: el 5, del intendente electo de Cordoba D. Joaquin Peralta, del ayuntamiento y cabildo eclesiástico de Salamanca, con los grandes, títulos de Castilla, intendente y oficialidad del ejército que se hallaba allí; del cabildo y autoridades civiles de la provincia de Leon; de la junta de Avila y del ayuntamiento de Piedrahita: el 6, de las parroquias de Madrid: el 9, del ayuntamiento de Talavera de la Reyna, de sus ocho parroquias y todas sus autoridades; de las villas de Alconchel, Solana, Villafranca, su párroco, vecinos y comunidad de religiosas de Sta. Clara, Zarza de Alange, Atalaya, Medina de las Torres, Segura de Leon, Valverde de Burguillos, Arroyo-Molinos, Valencia del Ventoso, Monroi, Cañaveral, Conquista, Calzada, Deleytosa, Escorial, Santa-Cruz de la Sierra, Villarta, Cañamero, García, Ruanes, Romangordo, Placenzuela, Santa Marta, Robledillo, Iba-Herrando, Villamesia, Botija, Logrosán, Pasarón, Torremenga, Zarza, La-Oliva, Perales, Almohavín, Benquerencia, Eijas, Aceuches y Estornino; del ayuntamiento y vecindario del Puerto de Sta. María, y del cabildo eclesiástico de Avila.

(Se continuará.)

ARTICULO DE OFICIO.

*Circulares del ministerio de Hacienda.**Primera.*

Los secretarios de las Córtes me han comunicado en oficio de este dia la resolucion siguiente :

„Habiendo representado á las Córtes generales y extraordinarias varios individuos del comercio de esta plaza , por conducto del Consulado , en 14 del corriente , pidiendo una nueva proroga á la resolucion de 26 de Abril del año anterior , ampliada en 7 de Enero último , para conducir á América los géneros de algodón finos ingleses , baxo las circunstancias que prevenia ; y respecto á que subsisten en la actualidad las mismas causas , que motivaron aquella concesion , han resuelto prorogarla á otros seis meses mas.”

De órden de S. A. lo comunico á V. para su inteligencia y respectivo cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Cádiz 22 de Setiembre de 1812.

Segunda.

Enterada la Regencia del reyno de que continuan admitiéndose por fianzas de empleos los vales reales como si fuese metálico ; se ha servido resolver que la admision de estos sea y se entienda solamente por el valor ó cambio á que corrieren en el público el dia de la entrega ó depósito de las fianzas. Lo que comunico á V. S. de órden de S. A. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Cádiz 19 de Octubre de 1812.

Tercera.

El señor secretario de la Gobernacion de la península con fecha de 8 del corriente me dice lo que sigue :

„Interesando vivamente el ánimo de la Regencia del reyno la suerte de los habitantes de Madrid y de otros pueblos , que por la cercanía de los enemigos á aquella capital abandonen sus domicilios trasladándose á las provincias libres , se ha servido mandar que por todos los gefes y autoridades se les proteja y auxilie en su infortunio hasta donde alcancen sus facultades , haciendo quanto esté de su parte para aliviar su triste suerte ; y de órden de S. A. lo participo á V. E. para que se sirva hacer los mas estrechos encargos á los gefes y autoridades dependientes de su ministerio , para que se verifiquen los paternales deseos de S. A. ; en inteligencia de que con esta fecha comunico por mi parte la órden correspondiente para ello á los gefes políticos de las provincias libres.”

Y lo traslado á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Cádiz 11 de Noviembre de 1812.

*Circulares del ministerio de la Gobernacion de la península.**Primera.*

No pudiendo la Regencia del reyno proceder con la energía que corresponde, dando á los negocios el vigoroso movimiento que es tan necesario en las circunstancias actuales de la nacion, mientras no tenga puntual noticia de si se cumplen ó no, tanto los soberanos decretos que emanan de las Córtes, como las órdenes que se expiden inmediatamente por las secretarías del Despacho, y de lo que en cada uno de ellos dexa de hacerse para acudir oportunamente con el remedio, ha tenido á bien resolver S. A. lo que sigue:

1.º Luego que los gefes y autoridades respectivas reciban los expresados decretos y órdenes, contestarán avisando el recibo sin pérdida de tiempo, y que las han cumplido efectivamente, si lo que se manda fuere de fácil y de pronta expedicion, ó que quedan en cumplirlo, y dar cuenta luego que así lo hayan executado.

2.º Cuando lo que deba practicarse á consecuencia de los mismos decretos y órdenes requiera tiempo y tracto sucesivo, se dará parte cada quince dias de lo que se vaya haciendo para inteligencia del Gobierno.

3.º Quedan comprendidas en esta regla cuantas providencias se han expedido así por las Córtes como por la Regencia desde que se ha publicado la constitucion política de la monarquía, a fin de que se tenga la debida noticia del cumplimiento que se le haya dado en los puntos que hasta ahora han debido tenerlo.

4.º Consiguientemente los gefes políticos deberán principalmente avisar, en caso de no haberlo ya practicado, si se hallan establecidos los ayuntamientos constitucionales, hechas las elecciones de diputados de Córtes, y formadas las diputaciones provinciales.

5.º Como las circunstancias de la sagrada causa en que se halla empeñada la nacion obligan á que los que teniendo el honor de ser españoles se hallan ademas con el de estar destinados para servirla, lo executen con la mayor diligencia y actividad, y con el mas vigilante celo por el exácto cumplimiento de sus obligaciones, deberán todos tener entendido, que si en adelante (lo que no se espera) se notare omision en el puntual cumplimiento de lo prevenido, se considerará á los negligentes como indignos de la confianza del Gobierno, y teniendo aquella por motivo bastante para removerlos, se substituirán en los destinos personas dotadas de la necesaria actividad y celo que en el presente tiempo, mas que en otro, es tan necesario como punible la omision que se hace notable en muchos empleados, á fin de que los desempeñen como corresponde. Y de orden de S. A. lo participo á V. para su inteligencia, gobierno y cumplimiento, y que lo comunique á quienes corresponda para los mismos fines. Dios guarde á V. muchos años. Cádiz 28 de Octubre de 1812.

Segunda.

En oficio de 19 del corriente, dirigido por los secretarios de las Córtes generales y extraordinarias al Sr. secretario del despacho de Gracia y Justicia; dicen entre otras cosas lo que sigue:

„Las Córtes generales y extraordinarias enteradas de la duda propuesta por el gefe político interino de Córdoba D. Manuel Gutierrez del Bustillo, acerca de la eleccion del diputado que corresponde á aquella ciudad para las presentes Córtes, la cual nos insertó V. E. en papel de 10 del corriente; se han servido resolver que debiendo realizarse cuanto ántes en los pueblos el nombramiento de los ayuntamientos constitucionales para procurar su confianza y tranquilidad, luego que se verifique en las ciudades y villas de voto en Córtes que no hayan nombrado diputados, pasen sus respectivos ayuntamientos constitucionales por sí solos al nombramiento de diputado por la ciudad ó villa para las presentes Córtes, guardando en todo lo demas lo prevenido en la instruccion de la junta Central.”

Y de órden de S. A. lo traslado á V. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le corresponda. Dios guarde á V. muchos años. Cádiz 28 de Setiembre de 1812.

Francisca Cerpa, vecina de la villa de Salteras en la provincia de Sevilla, de estado viuda, y madre de siete hijos, manifestó á principios de la heroica insurreccion española el zelo patriótico que la animaba, equipando á su costa, á pesar de lo escaso de sus medios, á uno de sus hijos á quien tocó la suerte de soldado. No contenta con esto, persuadió á otros dos hijos suyos, que se hallaban ya en edad competente, y la ayudaban con su trabajo para subsistir, á que tomasen tambien las armas, y equipó al uno, comprándole caballo, y vendiendo para ello una vaca que era el único caudal que le quedaba. Todos tres hijos estan sirviendo con honor y han derramado gloriosamente su sangre por nuestra sagrada causa. Reducida esta digna madre á la mendicidad á consecuencia de estos sacrificios; cuando le han hablado de la falta que le hacen sus hijos mayores para mantenerla á sí y á sus demas hijos pequeños, ha solido responder, que Dios cuidaria de ella, y que sus hijos han de vengar la patria ó morir en su defensa. Actualmente trata de que otro de sus hijos que acaba de cumplir 16 años, y le ayuda con su jornal para mantenerse, imite tambien el exemplo de sus hermanos consagrándose al servicio de las armas.

La Regencia del reyno ha oido con particular agrado la relacion de estos rasgos heroicos de patriotismo, de que ha dado parte el gefe político que fué de la provincia de Sevilla D. Manuel Fernandez Ruiz del Burgo, y ha tenido á bien mandar se inserte en la gaceta para satisfaccion de esta recomendable ciudadana, estímulo de las demas, y debida admiracion y complacencia de todos.

La Regencia del reyno ha admitido al teniente de fragata retirado D. Matias de Castillejo la cesion que ha hecho para las urgencias de la nacion no solo del sueldo que tiene devengado, correspondiente á su clase de retirado, sino del que devengare en lo sucesivo durante la presente guerra. Y habiendo dispuesto se den las gracias á Castillejo en nombre de S. A., ha mandado tambien se anuncie en la gaceta para mayor satisfaccion de este oficial.

El capitan general de la isla de Cuba avisa desde la Habana con fecha de 25 de Setiembre último que el dia 10 del mismo habia entrado en aquel puerto, procedente de Cadiz, el bergantin español S. Francisco Xavier, cuyo capitan D. Francisco Lopez le habia informado de que habiéndole dado caza un buque armado, que tuvo por corsario, arrojó al agua los pliegos y correspondencia particular que conducia; habiendo resultado luego ser un corsario de los Estados-Unidos, que despues de haberle visitado, le dexó seguir su viage. Lo que se participa al público por lo que pueda importar á los interesados en aquella correspondencia.

El capitan del puerto de Sevilla da parte á S. A. S. la Regencia del reyno de las embarcaciones que han salido con destino á esta plaza desde el dia 15 hasta el 30 de Noviembre último con cargamento de la hacienda nacional.

Ocho tartanas cargadas con efectos de artillería y tabaco.

Tres barcos de tráfico con carbon de piedra de la nacion.

Un místico con tabaco y 54 bultos de efectos del observatorio hidrográfico.

Un barco de tráfico de la nacion con carbon de piedra de la misma.

Dos tartanas con azogue.

Cuatro barcos de tráfico con efectos de artillería, y otro con carbon de piedra.

Tres tartanas con artillería y efectos de máquinas de la fundicion.

Dos tartanas y dos místicos con artillería y tabaco.

Una goleta de guerra de la nacion con fierro de la misma.

Ocho barcos de tráfico, y tres místicos menores, con lastres de efectos de artillería.

Un barco de tráfico con efectos de artillería y de máquinas de fundicion.

Catorce lanchas chatas de la nacion que han conducido de remolque los buques mayores.

S. A. ha dispuesto se publique en la gaceta.